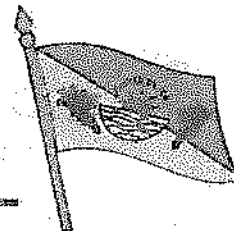




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-AMPI

Ica, 02 de enero 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 351-2022-AMPI, del 07 de julio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 374-2022-AMPI, de fecha 20 de julio del 2022; el Informe N° 0608-2022-GDS-MPI, el Informe N° 0664-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se estableció el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrado, entre otros, por dos (02) personas designadas por el gobierno local donde se encuentre ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente del Directorio.

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia, es decir desde el 10 de enero del 2020; mediante oficio dirigido a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, los Gobiernos Locales Provinciales identifican a quienes continúan actuando como sus representantes ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 351-2021-AMPI, de fecha 07 de julio del 2022, se designó como Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica a la Odont. Gladys Elcida Arcos Cayo; y con Resolución de Alcaldía N° 374-2022, del 20 de julio del 2022, se designó como Director al Ing. Javier Arturo Salcedo Cabezas.

Que, corresponde dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 009-2020, teniendo en cuenta, que la norma en mención modifica la conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, disminuyendo los representantes de la Municipalidad Provincial, de tres personas a dos; para que integren el Directorio; y en aplicación del Principio de Legalidad, contenido en el Artículo IV, inciso 1°, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"; y a las facultades otorgadas al titular de las entidades, corresponde dar por concluida la designación de la Odont. Gladys Elcida Arcos Cayo, como miembro y Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ica; así como, dar por concluida la designación del Ing. Javier Arturo Salcedo Cabezas, como Director de la Beneficencia Pública de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la **ODONT. GLADYS ELCIDA ARCOS CAYO**, como Presidenta del Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha, la designación del **ING. JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABOG. JOSÉ CARLOS ORDOÑEZ CASTRO**, como Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ECON. MARÍA EDITA BORDÓN VÁSQUEZ DE LOYOLA**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Gobierno Regional de Ica, y a los designados como miembros del Directorio de la Beneficencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DEJAR sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente Resolución y **DISPONER** que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con notificar y publicar el presente Acto Resolutivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

